En la sala Concejil de esta villa de Vergara á seis de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres, se reunieron bajo la presidencia del Señor Alcalde segundo Dn. Francisco de Benitua, los Señores Dn. José Blanc, Dn. Pedro Ganchegui, Dn. Agustin Aramburu, y Dn. José Maria de Otaño, Regidores, y el Prõr Sindico Dn. Enrique de Urain, que son la mayor parte delos que constituyen el Ayuntamiento dela misma, y estando congregados se procedió á la lectura del acta anterior que fué aprobada, y en seguida se hicieron los acuerdos siguientes.

Cantera de Goicoitumi.

Se leyó un memorial de Gabriel Bagaristaita y socios solicitando la autorizacion competente para sacar unos cuarenta estados de piedra, de la canterilla que existe al lado de la fuente de Goicoitumi; y enterado el congreso y teniendo presente que de las escabaciones que se hagan pudieran irrogarse algunos perjuicios, se acordó nombrar á los Sres Alcalde segundo y Prõr Sindico para que valiendose de un inteligente hicieren un reconocimiento en el terreno.

Refraccion de las Monjas de la Enseñanza.

Se dió cuenta de otra solicitud de la comunidad de la Enseñanza, en que expone que ha sido comprendida indebidamente en la medida general adoptada para la supresion del privilegio llamado refaccion, mediante á que se contraviene al capitulo cuarto de la concordia que celebró la comunidad con la villa el año de mil setecientos noventa y nueve, donde se la considera exenta del pago delos dros municipales. En su vista dispuso el Ayuntamiento dirigir una consulta á la Diputacion sobre si á dchas Religiosas se las debe mantener en la exencion que reclaman, ó darles en equivalencia una indemnizacion, recordando tambien que el Seminario se halla en el mismo caso aunque sin Escritura pero que fué condicion expresa cuando el restablecimiento de mil setecientos noventa y seis, y ratificada en la acta de la Sesion de treinta y uno de Diciembre ultimo.

Administracion Municipal

Se trató de nombrar la comision que ha de entender en la administracion é inversion de los fondos de esta municipalidad y con arreglo á las disposiciones vigentes fueron designados los Señores Alcalde

primero para Presidente, Regidor primero para interventor y para vocales el Regidor quinto Sr. Síndico Secretario y Depositario, y se acordó que los documentos así de cobro como de pago firmasen en lo sucesivo el Señor Presidente Síndico y Secretario, con la toma de razon del Señor Interventor.

Limpiano Comadron.

Se leyó un oficio de Dn. Juan Bautista de Olmeneta, esponiendo que ha visto con sorpresa que en la liquidacion que se ha practicado de los creditos contra esta villa, no se haya hecho mérito de su haber procedente de medicos devengados como limpiano comadron; y el Congreso teniendo presente que sobre los estremos que comprende esta reclamacion, deben existir algunos antecedentes en la Secretaria decretó pasase á la Comision de Hacienda para su examen.

Bartolome Aranguren (Hermandad)

Se hizo cargo asi bien de otro memorial de Bartolome Aranguren, Propietario de la Casería de Ynarra, solicitando se le inscriba en la Hermandad de incendios que se halla establecida en esta villa, previos los requisitos necesarios; y se acordó acceder á los deseos del peticionario, incluyendole en el libro destinado al efecto.

Cuentas de 1842.

El Depositario de fondos de esta villa presentó las cuentas correspondientes al año anterior, y en consecuencia dispuso el Congreso pasasen á la Comision de Hacienda, para su examen.

Con lo cual se dió fin á esta acta, que firmaron los Señores concurrentes, en union con el infrascrito Secretario.

El Presidente. Benito

El 1er. Regidor Olano

El Síndico. Urrain

Aramburu Regidor

Olano Regidor

Pancheguis

Por acuerdo del Ayuntamto.
su Secretario
Juan Ramon de Lesaca